



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00705402-NEU-DESP#MS - LICITACIÓN PÚBLICA-INSUMOS METÁLICOS DE TRAUMATOLOGÍA-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00705402-NEU-DESP#MS y el Expediente Físico N° 8600-076127/2022 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se gestiona la adquisición de INSUMOS METÁLICOS DE TRAUMATOLOGÍA, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia, dependientes de la Subsecretaría de Salud;

Que para tal fin será utilizado el Sistema del Régimen Alternativo de Contrataciones aprobado por Decreto N° 0761/96, que permite efectuar las adquisiciones sobre la real necesidad de los Servicios;

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Abastecimiento, los materiales protésicos que se utilizarán en cirugías de Ortopedia y Traumatología, del Pedido de Suministro N° 26741, están contemplados los de distintos efectores del Sistema Público Provincial de Salud, siendo indispensable disponer de estos para la resolución quirúrgica inmediata de patologías traumatológicas de urgencias (osteosíntesis/columna) y cirugías programadas de cadera y rodilla;

Que las cantidades solicitadas son para cubrir un período de ocho (8) meses, con opción a prórroga por igual o menor período, con acuerdo de ambas partes;

Que el importe estimado para la presente contratación asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS (\$154.618.300.-), por lo que corresponde realizar un llamado a Licitación Pública;

Que se cuenta con la imputación presupuestaria para la atención del gasto ACE 005: ADMINISTRACIÓN DE INSUMOS HOSPITALARIOS;

Que atento a la dinámica de abastecimiento y contratación de los insumos a adquirir es necesario facultar a la Señora Ministra de la cartera sanitaria a autorizar y aprobar la contratación de los renglones desiertos que resultaran de la Licitación Pública, otorgándole agilidad a los procedimientos de compras;

Que se publicarán avisos en el Boletín Oficial de la Provincia o el órgano que lo reemplace y por internet a

través de la página oficial, hasta el día y hora fijada para la apertura, conforme al Artículo 8º) inciso a) del Reglamento de Contrataciones y Decreto N° 0381/17 y Resolución N° 303/17, del Ministerio de Economía e Infraestructura y el Ministerio de Gobierno y Justicia - “Instructivo para dar Publicidad para las Contrataciones” a fin de asegurar la mayor concurrencia posible de oferentes;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección de Legales de Administración de la Dirección Provincial de Administración dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud y de la Contaduría General de la Provincia;

Que por lo expuesto, la presente operación debe encuadrarse en los términos previstos en el Artículo 1º, inciso a) y el Artículo 2º, inciso a) del Reglamento de Contrataciones del Estado, Decreto N° 2758/95, de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, y sus modificatorios Decreto DECTO-2022-612-E-NEU-GPN y Disposición DI-2022-2-E-NEU-CGP-#MEI;

Que corresponde el dictado de la norma a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A :

Artículo 1º: **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Administración dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud, a efectuar el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA**, en un plazo no mayor a los treinta (30) días de la fecha de la presente norma, para la adquisición de **INSUMOS METÁLICOS DE TRAUMATOLOGÍA**, mediante el Sistema Alternativo de Órdenes de Compras Abiertas según lo establecido en Decreto N° 0761/96, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia, dependientes de la Subsecretaría de Salud.

Artículo 2º: **APRÚEBASE** el tenor del Pliego de Cláusulas Generales y Condiciones Particulares y del Pedido de Presupuesto, como documentos **PLIEG-2022-00846835-NEU-ADM#MS** y **PLIEG-2022-00846866-NEU-ADM#MS**, que forman parte integrante de la presente norma.

Artículo 3º: **FACÚLTASE** al Director Provincial de Administración dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud, a designar la Comisión de preadjudicación para este acto, la cual estará integrada por tres (3) representantes técnicos dependientes de la Subsecretaría de Salud y a fijar fecha y horario de apertura de ofertas.

Artículo 4º: **DELÉGASE** a la señora Ministra de Salud la Autorización y Aprobación de los renglones desiertos de la presente Licitación Pública, en el marco del Artículo 64º, inciso 2), Apartado b) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y conforme a lo establecido en el Artículo 9º de la Ley de Procedimiento Administrativo 1284.

Artículo 5º: El importe estimado asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS (\$154.618.300.-), será atendido con cargo a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto General Vigente:

10- L. - MINISTERIO DE SALUD

ACE 005: - ADMINISTRACIÓN DE INSUMOS HOSPITALARIOS

JUR	SA	URP	FIN	FUN	SUB	INC	P.P.	p.p.	FUFI	IMPORTE
10	L	01	03	01	04	02	09	05	1111	\$900.000.-
10	L	01	03	01	04	02	09	07	1111	\$153.718.300.-

Artículo 6º: ESTABLÉZCASE que de acuerdo al Decreto N° 381/17 los Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación Pública serán sin cargo.

Artículo 7º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 8º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.